

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, siendo las diecisiete treinta horas del día treinta de agosto del año dos mil veintitrés bajo la Presidencia de la alcaldesa BLANCA ANTÉPORA URIBE, se reúnen los/as siguientes concejales/as al objeto de celebrar sesión ordinaria:

Amagoia Sáez de Ibarra Vea-Murguia (EAJ-PNV)
Sergio Ruiz de Arbulo Beltrán de Heredia (EAJ-PNV)
Txetxu Zengotitabengoa Ruiz de Arcaute (EH Bildu)
Laura Sancho Ruiz de Arcaute (EH Bildu)
Javier Ruiz de Arcaute Ortíz de Urtaran (EH Bildu)
Fernando Murillo Bartolomé (GOAZEN)
Maria Mercedes Urcaray García (GOAZEN)
Teresa Martínez Alvarez (GOAZEN)

Concejales/as ausentes: ninguno/a

Declarada abierta la sesión por la presidenta, se pasó a tratar los asuntos que componen el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Habiendo sido remitida el acta de la sesión anterior, se pone en conocimiento de los miembros de la corporación que se ha detectado un error en la misma en el punto 8.4 Delegación parcial de concejalías delegadas.

Donde dice:

"Por lo tanto queda aprobada la dedicación parcial de la Concejalía de Cultura y Deportes del 20% (7 horas semanales) quien cobrará 11.689,33€/año, divididas en 14 pagas, durante 2023, actualizándose conforme lo hagan las retribuciones del personal al servicio del sector público de la administración de la CAPV, de las que toma referencia".

Debe decir:

"Por lo tanto queda aprobada la dedicación parcial de la Concejalía de Cultura y Deportes del 20% (7 horas semanales) quien cobrará 13.247,91€/año, divididas en 14 pagas, durante 2023, actualizándose

conforme lo hagan las retribuciones del personal al servicio del sector público de la administración de la CAPV, de las que toma referencia”

Motivo del error:

Al redactar el acta y poner la cantidad correspondiente a la dedicación parcial del 20%, se tomó como referencia la cantidad que percibe un director/a del Gobierno Vasco menos el 25% (correspondiente a municipios de hasta 1.000 habitantes) en lugar de la cantidad que percibe un director/a del Gobierno Vasco menos el 15% (correspondiente a municipios de 1.001 hasta 5.000 habitantes).

Procediéndose a su corrección, se aprueba por unanimidad.

2.-DECRETOS DE ALCALDÍA: DEL 110 AL 246 DE 2023.

Los concejales tienen copia de los Decretos de Alcaldía nº 109 al 246 de 2023, ambos incluidos.

La alcaldesa pregunta a los miembros de la corporación si alguien quiere pedir alguna aclaración sobre los mismos, no realizándose ninguna pregunta.

3.- CREDITO ADICIONAL Nº1/2023

Ante la urgencia de llevar a cabo varios gastos destinados a diversas partidas que constan en el expediente, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos, y de conformidad con los artículos 34 de la Norma Foral 3/2004 Presupuestaria de las Entidades locales, y artículo 12 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria,

Se da lectura al expediente de crédito adicional número 1/2023, tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto Municipal.

Vistos los informes emitidos por la secretaria-interventora.

La Comisión especial Cuentas, propone, por mayoría absoluta (6 de los 9 concejales que la conforman) al Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Aprobar el expediente de concesión de crédito adicional número 1/2023, por un importe total de 139.766,00 euros, con el detalle de partidas de gasto y recursos que la financian que figuran en el mismo.

2º. Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004.

3º. Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

4º. Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

5º. Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

6º. Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Alava.

El grupo GOAZEN no está de acuerdo en votar a favor de la modificación de dos de las partidas que constan en el expediente, de las que se abonarán tanto el aumento de gasto de Alcaldía como de concejalía delegada (912.100.000 Retribuciones Alcaldía y 912.160.012 Seguridad social Alcaldía) en consonancia con el acuerdo adoptado en la Sesión Organizativa del ayuntamiento

4.- DESAFECTACIÓN DE TRAMO DE ANTIGUO CAMINO PÚBLICO EN DESUSO EN NANCLARES DE GAMBOA.

Visto el acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 19 de abril de 2023 por el que se aprueba iniciar los trámites para la desafección y venta de parte del antiguo camino que transcurre por la parte Norte de la Iglesia de Nanclares de Gamboa, que no tiene utilidad como acceso a otras parcelas, para su declaración como parcela sobrante y poder ofrecerlo en venta al propietario de la parcela colindante.

Visto el informe emitido en fecha 15 de mayo de 2023 por GOROSTI NEURKETAK S.L, a solicitud del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, en el que se justifica la desafección del tramo que describe como un antiguo acceso que subía de un camino público, concretamente de un antiguo acceso peatonal que pasaba entre pequeñas parcelas particulares, que forma parte del elemento nº 9 del deslinde. Se señala que se trata de una franja de terreno de 90,17 m², que dada su estrechez junto con la creación de nuevos accesos ha sido abocado al desuso y que se puebla de abundante vegetación, que lo cierra actualmente. Además se indica que los nuevos accesos han generado taludes y desniveles importantes en el acceso a este tramo por lo que no se permite el paso de un modo sencillo. Todas estas circunstancias justifican que se desafeccione el terreno que ha perdido su función social como camino.

La descripción completa de la parcela desafeccionada a crear se define en los siguientes términos:

Provincia: Álava

Término municipal: Arratzua-Ubarrundia

Pertenencia: Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia

Límites:

Norte: Parcela catastral 510 polígono 1 y en parte con camino público.

Este: Terreno público.

Sur: Parcela 122 polígono y1 Parcela 522 polígono 1.

Oeste: Parcela 122 polígono 1.

Cabida total: 90,17 m²

Ocupación: Pastizal

Inscripción en el Registro de la Propiedad: No consta inscrito

Cargas: Ninguna

Servidumbres: Ninguna

Visto el informe jurídico de la secretaria-interventora de fecha 31 de julio de 2023.

Resultando que se considera justificada la oportunidad y legalidad de la desafectación del tramo de 90,17 m² de superficie de terreno deslindado como dominio público al constatarse que el antiguo camino en desuso ha perdido su función como camino, tratándose de un terreno estrecho que ha quedado cerrado por la ejecución de nuevos accesos que han creado taludes y desniveles en el mismo que impiden su uso en las debidas condiciones.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículo 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa de aplicación.

La Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa permanente de los asuntos a tratar en Pleno, por unanimidad de los/as nueve concejales/as que conforman el número legal de miembros, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Iniciar expediente para alterar la calificación jurídica de una franja de terreno de 90,17 m² del elemento nº 9 del deslinde realizado en el año 2010, de terrenos pertenecientes a antiguos caminos públicos en desuso en la localidad Nanclares de Gamboa, con la siguiente descripción:

Provincia: Álava

Término municipal: Arratzua-Ubarrundia

Pertenencia: Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia

Límites:

Norte: Parcela catastral 510 polígono 1 y en parte con camino público.

Este: Terreno público.

Sur: Parcela 122 polígono y1 Parcela 522 polígono 1.

Oeste: Parcela 122 polígono 1.

Cabida total: 90,17 m²

Ocupación: Pastizal

SEGUNDO.- Someter el expediente, que se encontrará a disposición de las personas interesadas, en las oficinas municipales, sitas en Uribea Kalea, 12, 01520 Durana, en horario de 9:00 horas a 14:00 horas, a información pública durante un plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOTHA, para que puedan formular las alegaciones que se estimen convenientes.

De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública, se aprobará definitivamente la alteración de la calificación jurídica del inmueble y se acordará la recepción formal e incorporación del mismo al patrimonio de la Entidad Local, como bien de naturaleza patrimonial.

5.-RATIFICACIÓN DE DECRETOS DE ADHESIÓN A LOS ACUERDOS MARCO DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO ELECTRICIDAD Y GAS NATURAL.

La alcaldesa informa que con fecha 31 de diciembre se concluye el contrato realizado por la Central de Contratación, al que el ayuntamiento está adherido para el suministro de energía eléctrica y que la diputación solicitó información sobre si el ayuntamiento mantenía su adhesión al Acuerdo Marco correspondiente, adhesión que se realizó por Decreto de Alcaldía número 162/2023.

Asimismo, informa que, ante la realización de un nuevo Acuerdo Marco, esta vez para el suministro de gas natural canalizado, y vistos los precios del gas que tenemos últimamente se realizó la adhesión al Acuerdo Marco por Decreto de Alcaldía número 183/2023.

Visto lo anterior, la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa permanente de los asuntos a tratar en Pleno, por unanimidad de los/as

nueve concejales/as que conforman el número legal de miembros, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Ratificar el Decreto de alcaldía número 162/2023 de 26 de mayo, con el siguiente tenor literal:

"Asunto: Adhesión al Acuerdo Marco para la realización de un nuevo contrato de suministro de energía eléctrica

Por acuerdo de Pleno de fecha 26 de abril de 2021, este ayuntamiento se adhirió nuevamente al Sistema de adquisición centralizada- Central de Contratación Foral de Alava, al haber cambiado la normativa existente anteriormente, suscribiéndose el correspondiente convenio.

Con fecha 22 de noviembre de 2021, el Pleno de la corporación acordó aprobar la adhesión al Acuerdo marco para el contrato de suministro de energía eléctrica que comenzó su vigencia a partir de marzo de 2022.

Visto que este último contrato finaliza el 31 de diciembre de 2023 y que la Central de Contratación Foral pretende la licitación de un nuevo contrato, para lo que necesita conocer si las administraciones adheridas muestran su interés.

Por la presente, y en base a las facultades que me otorga el artículo 21,1 de la Ley de Bases de Régimen Local,

Dispongo:

Primero.- Aprobar nuevamente la adhesión al Acuerdo Marco para el suministro de energía eléctrica que regirá a partir del mes de enero de 2024

Segundo.- Dar cuenta de esta resolución a la Central de Contratación Foral y al Ayuntamiento en Pleno en la primera Sesión que se celebre".

Segundo.- Ratificar el Decreto de alcaldía número 183/2023 de 21 de junio, con el siguiente tenor literal:

"Asunto: Adhesión al Acuerdo Marco para la realización de un nuevo contrato de suministro de gas natural canalizado

Por acuerdo de Pleno de fecha 26 de abril de 2021, este ayuntamiento se adhirió nuevamente al Sistema de adquisición centralizada- Central de Contratación Foral de Alava, al haber cambiado la normativa existente anteriormente, suscribiéndose el correspondiente convenio.

Con fecha 5 de junio de 2023, se recibe en este ayuntamiento invitación a participar en el nuevo Acuerdo Marco para la licitación del contrato de suministro de gas natural canalizado, dado que el contrato vigente finaliza el próximo 31 de diciembre de 2023.

Visto que este ayuntamiento está interesado en participar en esta licitación de la Central de Contratación Foral de Alava

Por el presente, y en base a las facultades que me otorga el artículo 21,1 de la Ley de Bases de Régimen Local,

Dispongo:

Primero.- Aprobar la adhesión al Acuerdo Marco para la licitación del contrato de suministro de gas natural canalizado. 2024

Segundo.- Dar cuenta de esta resolución a la Central de Contratación Foral y al Ayuntamiento en Pleno en la primera Sesión que se celebre”.

6.- COTO DE CAZA DE LANDA.

Con fecha 17 de abril de 2023, la Junta Administrativa de Landa presenta dos escritos, uno dirigido a la Comunidad de San Martín y otro al ayuntamiento, por los que solicita una reducción del importe de la renta que paga por los terrenos incluidos en el coto y que son propiedad de este ayuntamiento y de la Comunidad de San Martín (Ayuntamientos de Arratzua-Ubarrundia, Barrundia y Elburgo). En los escritos alega falta de personas interesadas en el coto y alto precio de su mantenimiento por el precio de la renta más los importes que tienen que abonar por los daños que causan los animales. La solicitud quedó pendiente de resolución en la sesión plenaria de 19 de abril, pues se propuso celebrar primero una reunión de la Comunidad de San Martín, para ver que pensaban en los otros dos ayuntamientos.

El 2 de mayo se celebró una reunión de la Comunidad de San Martín, acordándose una rebaja en el precio de aproximadamente el 30%, pasando de 719,74 euros/año más IVA, a los 500 euros/años, más IVA, sin incrementos de IPC.

Con fecha 1 de junio de 2023, la junta presenta sendos escritos solicitando tanto al ayuntamiento como a la Comunidad de San Martín, renovación de la autorización para la inclusión de los MUP 471 propiedad de la Comunidad de San Martín y 458,466 y 467 propiedad del ayuntamiento en el Coto VI-10.121-Landa.

Los ayuntamientos componentes de la Comunidad de San Martín autorizaron la inclusión del MUP 471 por sendas resoluciones de alcaldía. Además, el Ayuntamiento de Arratzua- Ubarrundia autorizó la inclusión de los MUP 458,466 y 467, en el mismo decreto, dada la necesidad de resolver con celeridad para evitar que el coto no pudiera renovarse y quedarán los terrenos libres de caza, con las consecuencias que para el ayuntamiento pudieran surgir por los daños que habitualmente causan los animales.

Visto lo anterior, la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa permanente de los asuntos a tratar en Pleno, por unanimidad de los/as nueve concejales/as que conforman el número legal de miembros, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Ratificar el Decreto de alcaldía número 223/2023 de 21 de julio, con el siguiente tenor literal:

"Asunto: Autorización de la inclusión de Montes de Utilización Pública en el coto de caza VI-10.121 Landa

Con fecha 1 de junio de 2023, Agustín Fernández Zabaleta, presidente de la Junta Administrativa de Landa, solicita autorización para la inclusión de los Montes de Utilidad Pública 471, propiedad de la Comunidad de San Martín y 458-466 y 467, propiedad de este ayuntamiento en el coto de caza VI-10.121-Landa, dada su finalización el próximo 2 de agosto.

Considerando.- Lo dispuesto en los artículos 13.4 y 16.1 de la Norma Foral 8/2004, de 14 de junio, de caza del Territorio Histórico de Álava.

Considerando.- Lo dispuesto en los artículos 1.3 y 53 de la Norma Foral 11/2007, de 26 de marzo, de montes.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21,1, de la Ley 7(1985, de 2 de abril , reguladora de las Bases de Régimen Local,

Dispongo:

Primero.- Autorizar a la Junta Administrativa de Landa la inclusión de los Montes de Utilidad Pública, 471, propiedad de la Comunidad de San Martín y 458-466 y 467, propiedad de este ayuntamiento, en el coto de caza VI-10.121-Landa, por un periodo de diez años.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta Administrativa de Landa y al ayuntamiento en Pleno en la primera sesión que se celebre para su ratificación."

Segundo.- Realizar una rebaja en el precio de los terrenos incluidos en el coto de aproximadamente el 30%, resultando una renta anual de 1.786 euros/año, más IVA durante los próximos diez años, sin incremento del IPC

7.- SOLICITUDES DE SUBVENCION.

7.1.- CONCEJO DE BETOLAZA. SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA LIMPIEZA Y SANEADO DE LA TORRE DE LA CUPULA DE LA ANTIGUA IGLESIA

La Junta Administrativa de Betolaza presenta solicitud de subvención, con fecha 19 de mayo de 2023, R.E nº 850, acompañada de presupuestos para la obra y notificación de la concesión de la subvención por parte de DFA dentro del Programa de Ejecución de obras Menores 2023.

Tiene licencia concedida para la obra por Decreto de Alcaldía nº 171/2023 de 6 de junio.

Tiene subvención dentro del programa "Ejecución de obras menores 2023":

Coste de la obra: 33.701,16€

Presupuesto considerado como subvencionable por DFA: 32.612,16€

Subvención concedida: 21.976,63€

La normativa aplicable a la concesión de la subvención viene recogida en la Ordenanza reguladora de concesión de subvenciones a los concejos del municipio de Arratzua-Ubarrundia para la realización de obras, aprobada por este ayuntamiento y publicada en el BOTHA nº 53/2023 de 8 de mayo.

Normativa que cumple el solicitante conforme informa la secretaria-interventora.

Visto lo anterior y teniendo en cuenta la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones Visto lo anterior, la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa permanente de los asuntos a tratar en Pleno, por unanimidad de los/as nueve concejales/as que conforman el número legal de miembros, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Conceder una subvención por importe de 5.862,27 euros, correspondiente al 50% de la cantidad que debe abonar la junta administrativa al tratarse de una obra subvencionada en un porcentaje inferior al 80%, art. 4.2 de la ordenanza reguladora.

Segundo.- Dar por cumplidos los límites establecidos en la ordenanza dado que no se superan los 12.000 euros de subvención y la Junta Administrativa abona más del 5% del importe de la obra.

Tercero.- Informar a la junta solicitante que para el abono de la subvención, deberá solicitarlo aportando la documentación enumerada en el art. 6.2 de la citada ordenanza en el plazo establecido en el artículo 5 de la misma.

7.2.- CONCEJO DE DURANA. SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA REALIZACION DE UN PARQUE INFANTIL EN LA PARCELA 415 DEL POLIGONO 3.

La Junta Administrativa de Durana presenta solicitud de subvención, con fecha 22 de mayo de 2023, R.E nº 867, acompañada de presupuesto para la obra y notificación de la concesión de la subvención por parte de DFA dentro del Programa de Ejecución de obras Menores 2023.

Tiene subvención dentro del programa "Ejecución de obras menores 2023":
Coste de la obra: 33.062,04€
Presupuesto considerado como subvencionable por DFA: 33.062,04€
Subvención concedida: 22.131,06€

Tiene aceptada declaración responsable para la obra por Decreto de Alcaldía nº 182/2023 de 14 de junio.

La normativa aplicable a la concesión de la subvención viene recogida en la Ordenanza reguladora de concesión de subvenciones a los concejos del municipio de Arratzua-Ubarrundia para la realización de obras, aprobada por este ayuntamiento y publicada en el BOTHA nº 53/2023 de 8 de mayo Normativa que cumple el solicitante conforme informa la secretaria-interventora.

Visto lo anterior y teniendo en cuenta la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones, la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa permanente de los asuntos a tratar en Pleno, por unanimidad

de los/as nueve concejales/as que conforman el número legal de miembros, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Conceder una subvención por importe de 5.465,49 euros, correspondiente al 50% de la cantidad que debe abonar la junta administrativa al tratarse de una obra subvencionada en un porcentaje inferior al 80%, art. 4.2 de la ordenanza reguladora.

Segundo.- Dar por cumplidos los límites establecidos en la ordenanza dado que no se superan los 12.000 euros de subvención y la Junta Administrativa abona más del 5% del importe de la obra.

Tercero.- Informar a la junta solicitante que para el abono de la subvención, deberá solicitarlo aportando la documentación enumerada en el art. 6.2 de la citada ordenanza en el plazo establecido en el artículo 5 de la misma.

7.3.- CONCEJO DE LUKO. SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA REPARACION DE LA CUBIERTA DE LA BOLERA. PARCELA 48 DEL POLIGONO 2. BARRIO IBAIARTEGUI,17

La Junta Administrativa de Luko presenta solicitud de subvención, con fecha 12 de junio de 2023, R.E nº 1021, acompañada de presupuesto para la obra y notificación de la concesión de la subvención por parte de DFA dentro del Programa de Ejecución de obras Menores 2023.

Tiene subvención dentro del programa "Ejecución de obras menores 2023":

Coste de la obra: 33.466,98€

Presupuesto considerado como subvencionable por DFA: 11.625,96€

Subvención concedida: 10.274,33€

Tiene aceptada declaración responsable para la obra por Decreto de Alcaldía nº 165/2023 de 1 de junio.

La normativa aplicable a la concesión de la subvención viene recogida en la Ordenanza reguladora de concesión de subvenciones a los concejos del municipio de Arratzua-Ubarrundia para la realización de obras, aprobada por este ayuntamiento y publicada en el BOTAHA nº 53/2023 de 8 de mayo. Normativa que cumple el solicitante conforme informa la secretaria-interventora.

Visto lo anterior y teniendo en cuenta la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones, la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa permanente de los asuntos a tratar en Pleno, por unanimidad de los/as nueve concejales/as que conforman el número legal de miembros, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Conceder una subvención por importe de 1.162,59 euros, correspondiente al 10% del presupuesto considerado como subvencionable por diputación.

Segundo.- Conceder una subvención por importe de 10.920,51 euros, correspondiente al 50% del coste de la parte no considerada como subvencionable por la diputación, cumpliéndose en este caso el límite establecido de 12.000 euros. (art. 4.1 de la ordenanza reguladora), una vez que se apruebe el correspondiente expediente de crédito adicional para ampliar la partida.

Tercero.- Dar por cumplido el requisito de que la junta administrativa abona como mínimo el 5% del importe de la obra.

Cuarto.- Informar a la junta solicitante que para el abono de la subvención, deberá solicitarlo aportando la documentación enumerada en el art. 6.2 de la citada ordenanza en el plazo establecido en el artículo 5 de la misma.

7.4.- CONCEJO DE MENDIBIL. SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA OBRA RENOVACION DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACION

La Junta Administrativa de Mendibil presenta solicitud de subvención, con fecha 13 de junio de 2023, R.E nº 1044, acompañada de presupuesto para la obra y notificación de la concesión de la subvención por parte de DFA dentro del Programa de Plan Foral de Obras y Servicios 2020.

Tiene aprobado el proyecto de urbanización, definitivamente, para la obra por Decreto de Alcaldía nº 181/2023 de 9 de junio.

Tiene subvención dentro del programa "Plan Foral de Obras y Servicios 2020":

Coste de la obra: 716.112,98€

Presupuesto considerado como subvencionable por DFA: 527.162,98€

Subvención concedida: 527.162,98€

Costes honorarios: 26.523,20€

Subvención DFA honorarios: 19.893,41€

La normativa aplicable a la concesión de la subvención viene recogida en la Ordenanza reguladora de concesión de subvenciones a los concejos del municipio de Arratzua-Ubarrundia para la realización de obras, aprobada por este ayuntamiento y publicada en el BOTHA nº 53/2023 de 8 de mayo. Normativa que cumple el solicitante conforme informa la secretaria-interventora.

Visto lo anterior y teniendo en cuenta la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones, la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa permanente de los asuntos a tratar en Pleno, por unanimidad de los/as nueve concejales/as que conforman el número legal de miembros, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Conceder una subvención por importe de 50.000,00 euros, correspondiente al 50% del presupuesto NO considerado como subvencionable por diputación, con el límite de 50.000 euros por tratarse de una obra que afecta a infraestructuras básicas.

Segundo.- Conceder una subvención por importe de 10.609,28 euros, correspondiente al 40% del coste de los honorarios, una vez que se apruebe el correspondiente expediente de crédito adicional para ampliar la partida.

Tercero.- Dar por cumplidos el requisito de que la junta administrativa abona como mínimo el 5% del importe de la obra.

Cuarto.- Informar a la junta solicitante que para el abono de la subvención, deberá solicitarlo aportando la documentación enumerada en el art. 6.2 de la citada ordenanza en el plazo establecido en el artículo 5 de la misma.

7.5.- CONCEJO DE ARROIABE. SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA REALIZACION DE UN PARQUE BIOSALUDABLE. PARCELA 63 DEL POLIGONO 3. C/ LOS AMIGOS, 1.

La Junta Administrativa de Arroiabe presenta solicitud de subvención, con fecha 26 de junio de 2023, R.E nº 1124, acompañada de presupuesto para la obra y notificación de la concesión de la subvención por parte de DFA dentro del Programa de Ejecución de obras Menores 2023.

Tiene aceptada declaración responsable para la obra por Decreto de Alcaldía nº 184/2023 de 21 de junio.

Tiene subvención dentro del programa "Ejecución de obras menores 2023":

Coste de la obra: 18.437,74€

Presupuesto considerado como subvencionable por DFA: 18.437,74€

Subvención concedida: 15.038,24€

La normativa aplicable a la concesión de la subvención viene recogida en la Ordenanza reguladora de concesión de subvenciones a los concejos del municipio de Arratzua-Ubarrundia para la realización de obras, aprobada por este ayuntamiento y publicada en el BOTA nº 53/2023 de 8 de mayo. Normativa que cumple el solicitante conforme informa la secretaria-interventora.

Visto lo anterior y teniendo en cuenta la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones, la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa permanente de los asuntos a tratar en Pleno, por unanimidad de los/as nueve concejales/as que conforman el número legal de miembros, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Conceder una subvención por importe de 1.843,77 euros, correspondiente al 10% del presupuesto considerado como subvencionable por diputación.

Segundo.- Dar por cumplido el requisito de que la junta administrativa abona como mínimo el 5% del importe de la obra.

Tercero.- Informar a la junta solicitante que para el abono de la subvención, deberá solicitarlo aportando la documentación enumerada en el art. 6.2 de la citada ordenanza en el plazo establecido en el artículo 5 de la misma.

7.6.- CONCEJO DE ZURBANO. SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA OBRA RENOVACION DE RED DE SANEAMIENTO

La Junta Administrativa de Zurbano presenta solicitud de subvención, con fecha 11 de julio de 2023, R.E nº 1243, acompañada de presupuesto para la obra y notificación de la concesión de la subvención por parte de DFA dentro del Programa de Plan Foral de Obras y Servicios 2020.

Tiene concedida licencia de obra por Decreto de Alcaldía nº 208/2023 de 6 de julio.

Tiene subvención dentro del programa "Plan Foral de Obras y Servicios 2022":

Coste de la obra: 247.362,78€

Presupuesto considerado como subvencionable por DFA: 247.362,78€

Subvención concedida: 216.844,36€

La normativa aplicable a la concesión de la subvención viene recogida en la Ordenanza reguladora de concesión de subvenciones a los concejos del municipio de Arratzua-Ubarrundia para la realización de obras, aprobada por este ayuntamiento y publicada en el BOTHA nº 53/2023 de 8 de mayo. Normativa que cumple el solicitante conforme informa la secretaria-interventora.

Visto lo anterior y teniendo en cuenta la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones, la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa permanente de los asuntos a tratar en Pleno, por unanimidad de los/as nueve concejales/as que conforman el número legal de miembros, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Conceder una subvención por importe de 19.789,02 euros, correspondiente al 8% del presupuesto.

Segundo.- Dar por cumplidos el requisito de que la junta administrativa abona como mínimo el 5% del importe de la obra.

Tercero.- Informar a la junta solicitante que para el abono de la subvención, deberá solicitarlo aportando la documentación enumerada en el art. 6.2 de la citada ordenanza en el plazo establecido en el artículo 5 de la misma.

7.7.- ASOCIACION SRC. CRISPIN. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA HACER FRENTE AL COSTO DE LAS ACTIVIDADES DEL EQUIPO DE BOLOS DE ZURBANO.

Vista la instancia presentada con fecha 19 de junio por la Asociación SRC Crispín (R.E. nº 1076), por la que solicita que le sea concedida la subvención nominal que figura en el Presupuesto municipal del ejercicio 2023, para las actividades del Equipo de Bolos.

Visto que, conforme informa la secretaria-interventora, la documentación remitida cumple las condiciones establecidas y considerando tanto las consignaciones presupuestarias como toda la normativa aprobada por el ayuntamiento con respecto a las subvenciones, la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa permanente de los asuntos a tratar en Pleno, por unanimidad de los/as nueve concejales/as que conforman el número legal de miembros, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.-Conceder a la Asociación SRC Crispín una subvención por importe de 600,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 341.481.014 destinada a la realización de las actividades del Equipo de Bolos de la localidad de Zurbano.

Segundo.-Para su abono deberán presentar solicitud de abono de la subvención acompañada de Memoria en la que conste el objeto de la actuación, importe subvencionado, relación de las pruebas en las que ha participado y certificado firmado por el representante del Club Araba de Bolos en el que se especifique que efectivamente todos los integrantes de los equipos de Bolos de Zurbano que se relacionan en el certificado de la Federación Vasca, han abonado la licencia y cuanto es el total de la misma.

7.8.- ASOCIACION SRC. CRISPIN.SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA HACER FRENTE AL COSTO DEL CORO DE LA LOCALIDAD DE ZURBANO.

Vista la instancia presentada con fecha 24 de julio por la Asociación SRC Crispín (R.E. nº 1329), por la que solicita que le sea concedida la subvención nominal que figura en el Presupuesto municipal del ejercicio 2023.

Visto que, conforme informa la secretaria-interventora, la documentación remitida cumple las condiciones establecidas y considerando tanto las consignaciones presupuestarias como toda la normativa aprobada por el

ayuntamiento con respecto a las subvenciones, la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa permanente de los asuntos a tratar en Pleno, por unanimidad de los/as nueve concejales/as que conforman el número legal de miembros, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.-Conceder a la Asociación SRC Crispín una subvención por importe de 300,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 327.481.001 destinada a la realización de las actividades del Coro de la localidad de Zurbano.

Segundo.- Además deberá cumplir las condiciones establecidas en acuerdo de Pleno de fecha 19/4/2023: Realizará 4 actuaciones en el municipio cuyas fechas se determinarán por el ayuntamiento en colaboración con la asociación, siendo uno de los días determinados el 17 de septiembre, celebración del día del jubilado.

Tercero.- Para su abono deberán presentar solicitud de abono de la subvención acompañada de Memoria en la que conste el objeto de la actuación, importe subvencionado, acciones concretas desarrolladas en el importe de la subvención y número de ciudadanos a los que ha beneficiado, asimismo deberá presentar relación de ingresos y gastos de la actividad acompañadas de las facturas originales, justificantes de pago por importe igual o superior a la subvención concedida y justificación de las actuaciones realizadas.

7.9.- SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MÚSICA, ARTE DRAMÁTICO Y DANZA 2023

Con fecha 26 de octubre de 2020, el Pleno de la Corporación aprobó la las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de estudios de música, arte dramático y danza, publicadas en el BOTHA nº2/2021 de 8 de enero.

Por Decreto de Alcaldía 14/2023 de fecha 24 de enero, se aprobó la convocatoria 2023 para la realización de los citados estudios, convocatoria que fue publicada en el BOTHA nº 14 de 3 de febrero de 2023.

A la vista de ambos documentos, se deduce lo siguiente:

1. Personas que pueden solicitar la subvención: Podrán ser beneficiarios de la subvención las personas estudiantes de música, arte dramático y danza, matriculados en centros de enseñanza.
2. Requisitos de las personas solicitantes: las personas solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Estar empadronadas en el municipio de Arratzua-Ubarrundia, con una antigüedad mínima de un año. La antigüedad deberá

estar cumplida a fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

- b. Estar matriculadas en centros de enseñanza de música, arte dramático y danza durante el curso que se establezca en la convocatoria.
- c. No percibir ayudas de otras administraciones o entidades con finalidad similar.
- d. Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia hasta la resolución definitiva de la convocatoria, considerando a estos efectos cualquier deuda derivada de ingresos de derecho público, salvo que se trate de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida. Esta obligación se extiende a las personas que ejerzan la tutela en caso de personas menores de edad o incapacitadas legalmente.

3. Finalización del plazo para presentar la solicitud: 1 de julio de 2023.

4. Documentos a aportar junto a la solicitud:

- a. Justificante del centro donde se haya realizado el curso, en el que se señale: curso comenzado y curso finalizado, número de horas totales del curso y número de horas aprovechadas por el alumno/a (mínimo 80 por ciento de asistencia), fechas de inicio y fin del curso y coste total del curso.
- b. Justificante de abono efectivo del coste del estudio efectuado.
- c. Entidad e IBAN de la cuenta en la que se desee que se realice el ingreso indicando titular en caso de que sea diferente a la persona beneficiaria de la subvención.

Dentro del plazo establecido en la convocatoria (1 de julio), han sido presentadas las siguientes solicitudes:

Nº entrada	Fecha	Nombre y Apellidos
957	02/06/2023	V. G., M. (TEATRO)
980	07/06/2023	A. U., I. (CONSERVATORIO)
1114	23/06/2023	E. C., J. (PIANO)
1115	23/06/2023	E. S., C. J. (GUITARRA)
1116	23/06/2023	C. C., C. (PIANO)
1150	29/06/2023	T. M., M. (INTERPRETACIÓN)
1151	29/06/2023	T. M., D. A. (FLOCCLORE)
1161	30/06/2023	T. M., M. (PIANO)
1162	30/06/2023	T. M., M. (DANZA)

Visto lo anterior, así como el informe de la secretaria-interventora, la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa permanente de los

asuntos a tratar en Pleno, por unanimidad de los/as nueve concejales/as que conforman el número legal de miembros, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Conceder subvenciones a las personas que se determinan a continuación, tras la reducción efectuada conforme al artículo 10 de las bases aprobadas, dado que las cuantías iniciales de las subvenciones sobrepasan la consignación presupuestaria (1.000 euros), por los importes que en ella se establecen:

NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE FACTURA (IVA INCLUIDO)	IMPORTE DE LA SUBVENCION INICIAL (75%) Máximo 200€	IMPORTE DE LA SUBVENCION DEFINITIVA
V. G., M.	214,40 €	160,80 €	111,18 €
A. U., I.	481,20 €	200,00 €	138,29 €
E. C., J.	790,00 €	200,00 €	138,29 €
E. S., C. J.	869,00 €	200,00 €	138,29 €
C. C., C.	652,00 €	200,00 €	138,29 €
T. M., D.A.	113,94 €	85,46 €	59,09 €
T. M., M. (PIANO)	450,00 €	200,00 €	138,29 €
T. M., M. (DANZA)	430,00 €	200,00 €	138,29 €

Segundo - Denegar las siguientes solicitudes presentadas por los motivos que se especifican a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVO
T. M., M.(INTERPRETACIÓN)	Por no presentar justificación de horas aprovechadas del curso, con un mínimo de 80 % de asistencia.

Tercero.- Abonar las citadas cantidades a cargo de la partida presupuestaria 326.480.005 del vigente presupuesto

Cuarto.- Notificar este acuerdo a las personas interesadas y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

7.10.- SUBVENCIONES AL TRANSPORTE ESCOLAR

Con fecha 26 de octubre de 2020, el Pleno de la Corporación aprobó la modificación de las bases para la concesión de subvenciones al transporte escolar que fueron publicadas en el BOTHA nº 2 de 8 de enero de 2021.

Por Decreto de Alcaldía 19/2023 de fecha 24 de enero, se procedió a realizar la convocatoria de las mismas para el curso 2022-2023, publicándose el extracto de la convocatoria en el BOTHA nº15 de 6 de febrero.

A la vista de ambos documentos, se deduce lo siguiente:

1. Personas que pueden solicitar la subvención: Podrán ser beneficiarios de la subvención las personas empadronadas en el municipio que cursen estudios de enseñanza no obligatoria en centros oficiales.
2. Requisitos de las personas solicitantes: las personas solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Estar empadronadas en el municipio de Arratzua-Ubarrundia, con una antigüedad mínima de un año. La antigüedad deberá estar cumplida a fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.
 - b. No tener más de 27 años a la fecha de comienzo del curso que se subvenciona.
 - c. Estar cursando estudios superiores a la ESO en centros oficiales tanto públicos como privados.
 - d. Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia hasta la resolución definitiva de la convocatoria, considerando a estos efectos cualquier deuda derivada de ingresos de derecho público, salvo que se trate de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida. Esta obligación se extiende a las personas que ejerzan la tutela en caso de personas menores de edad o incapacitadas legalmente.
3. Finalización del plazo para presentar la solicitud: 1 de agosto de 2023.
4. Documentos a aportar junto a la solicitud:
 - En el caso de estudios en Álava:
 - Fotocopia de la matrícula del centro escolar en el que se cursen los estudios y justificante de abono de la misma.
 - Horario de clases anual del curso que se subvenciona.
 - Entidad e IBAN de la cuenta en la que se desee que se realice el ingreso indicando titular en caso de que sea diferente a la persona beneficiaria de la subvención.
 - En el caso de estudios fuera de Álava:

- Fotocopia de la matrícula del centro escolar en el que se cursen los estudios y justificante de abono de la misma.
- Calendario lectivo anual del curso que se subvenciona.
- Listado firmado por el solicitante de los viajes realizados en transporte público, especificando días y trayectos, adjuntando los justificantes de los gastos realizados (facturas, billetes, etc.).
- Declaración jurada, solo en el caso de realizar los viajes en coche particular.
- Entidad e IBAN de la cuenta en la que se desee que se realice el ingreso indicando titular en caso de que sea diferente a la persona beneficiaria de la subvención.

5. En caso de estudios fuera de Álava, serán subvencionables, exclusivamente, los viajes entre la residencia en el municipio de la persona beneficiaria y la ciudad en la que se encuentre el centro de estudios, incluidos transbordos. No se tendrán en consideración viajes que tengan su origen en otros puntos.

Dentro del plazo habilitado al efecto se han presentado las solicitudes siguientes:

Nº entrada	Fecha	Nombre y Apellidos
225	13/02/2023	I. A. A.
405	17/03/2023	P. G. F.
658	21/04/2023	O. M. A.
983	07/06/2023	I. A. U. (A. U. M.)
1117	23/06/2023	A. I. B. (N. B. N.)
1118	23/06/2023	H. I. B. (N. B. N.)
1164	30/06/2023	K. T. M.
1215	07/07/2023	I. N. T. (A. T. F. D. V.)
1280	14/07/2023	J. E. C.
1291	17/07/2023	U. M. L.
1292	17/07/2023	I. A. A.
1309	20/07/2023	M. E. G. D. V.
1318	21/07/2023	N. A. L.
1328	24/07/2023	H. A. A.
1323	24/07/2023	A. G. L. D. L.
1333	26/07/2023	N. E. R.
1342	27/07/2023	I. V. V.
1351	28/07/2023	O. S. J.
1366	31/07/2023	E. A. P. D. U.
1368	31/07/2023	E. I. C.

Visto lo anterior, así como el informe de la secretaria-interventora, la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa permanente de los asuntos a tratar en Pleno, por unanimidad de los/as nueve concejales/as

que conforman el número legal de miembros, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Conceder las siguientes subvenciones, a las personas que se determinan a continuación:

Nombre y Apellidos	PROPUESTA SUBVENCION
I. A. A.	150,00 €
P. G. F.	90,00 €
O. M. A.	180,00 €
I. A. U. (A. U. M.)	54,00 €
A. I. B. (N. B. N.) (PIDIO SUBVENCION A IFJ)	90,00 €
H. I. B. (N. B. N.) (PIDIO SUBVENCION A IFJ)	90,00 €
K. T. M. (PIDIO SUBVENCION A GOBIERNO VASCO)	283,13 €
I. N. T. (A. T. F. D. V.)	259,68
J. E. C.	600
U. M. L.	150
I. A. A.	180
M. E. G. D. V.	150
N. A. L.	273,74 €
H. A. A.	180,00 €
A. G. L. D. L.	135,00 €
N. E. R.	411,61 €
I. V. V.	150,00 €
O. S. J.	90,00 €
E. A. P. D. U. (PIDIO SUBVENCION A IFJ)	180,00 €
E. I. C.	400,50 €

Segundo.- Comunicar a las personas subvencionadas, que las cantidades acordadas son provisionales, en espera de la resolución de las subvenciones que los solicitantes han realizado a otras entidades, quedando obligadas a notificar al ayuntamiento las cantidades obtenidas.

Tercero.- Abonar las citadas cantidades a cargo de la partida presupuestaria 326.480.002 del vigente presupuesto

Cuarto.- Notificar este acuerdo a las personas interesadas y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

8.- JUSTIFICACION Y ABONO DE DIVERSAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

La Corporación, vista la documentación presentada, así como el informe emitido por Secretaría-Intervención, a propuesta de la Comisión Informativa permanente de los asuntos a tratar en Pleno, por unanimidad de los/las nueve concejales/as que conforman el número legal de miembros, adopta el siguiente ACUERDO:

Considerar justificadas y por tanto proceder a su abono, las siguientes subvenciones concedidas:

- Subvención concedida al Club Araba de Bolos por importe de 500,00 euros, para la celebración del 2º Campeonato del Bolo Alavés en la localidad de Arroiabe.

- Subvención concedida a la Peña ciclista Durana por importe de 1.600,00 euros, para la realización de la prueba 54º Trofeo Eusebio Vélez-Gran Premio Mendiz, en la localidad de Durana.

- Subvención concedida a la asociación Ayúdale a caminar por importe de 100,00 euros, para la realización de la actividad Ciudad de la pintura y Ciudad de la música 2023.

- Subvención concedida al Banco de Alimentos por importe de 2.608,00 euros, para la realización de las actividades de la asociación durante 2023.

9.-CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS DOMÉSTICOS Y ASIMILABLES.

Finalizado el contrato de servicios para la recogida de residuos domésticos y asimilables y su transporte a las plantas de tratamiento autorizadas, este ayuntamiento ha de volver a licitar la contratación.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Administrativo	
Subtipo del contrato: Servicios	
Objeto del contrato: Recogida de residuos domésticos y asimilables y transportarlos a las plantas de tratamiento autorizadas	
Procedimiento de contratación: abierto sujeto a regulación armonizada	Tipo de Tramitación: ordinaria
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 95.000,00/año	IVA%: 21%
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	104.500,00€/año
Valor estimado del contrato(tres años, más dos prorrogas de un año):475.000,00€, más IVA	
Duración del contrato:3 años	Duración máxima: 5 años

La Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa permanente de los asuntos a tratar en Pleno, por unanimidad de los/as nueve concejales/as

que conforman el número legal de miembros, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, para el servicio de recogida de residuos domésticos y asimilables y transportarlos a las plantas de tratamiento autorizadas, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato, el Cuadro de Características y el Pliego de Prescripciones Técnicas del mismo.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente a cargo de la partida presupuestaria 1621.227.016 del vigente presupuesto por lo que respecta al coste que se genere en este ejercicio, comprometiéndose a asignar en los presupuestos futuros, las cantidades correspondientes.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación: Memoria justificativa, el informe de insuficiencia de medios y el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- M^a Blanca Antépara Uribe, o persona que le sustituya, que actuará como presidenta de la Mesa.
- Teresa Martínez Álvarez, concejala delegada de Medio Ambiente. Vocal
- Jon Toña, técnico de Medio Ambiente de Gorbeialdea, asesor del ayuntamiento. Vocal
- M^a Victoria Cantalapiedra Moreno, secretaria-interventora del ayuntamiento. Vocal
- Jefa de la sección de Prevención Ambiental del Departamento de Sostenibilidad, Agricultura y Medio Natural. Vocal
- Izaskun Ibarguchi Martínez. Secretaria de la Mesa

10. INFORMACION TRIMESTRAL AL PLENO

La Corporación, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, por unanimidad de los/as nueve concejales/as que conforman el número legal de miembros, adopta el siguiente ACUERDO:

Darse por enterada de la siguiente documentación correspondiente al 2º trimestre de 2023:

- Acta de Arqueo a 30 de junio de 2023.
- Estado de Ejecución del presupuesto en su Estado de Ingresos y Gastos en el 2º trimestre de 2023.
- Periodo Medio de Pago, pagos realizados (2º trimestre)
- Modificaciones presupuestarias realizadas durante el segundo trimestre del ejercicio

11.- OTROS TEMAS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA.

No se suscitaron.

12.- CONTROL DE LA GESTION, RUEGOS Y PREGUNTAS.

1. La concejala Teresa Martínez hace constar las siguientes cuestiones:

- Desde GOAZEN proponemos la creación de una aplicación válida tanto para sistemas operativos IOS como Android, cuyos objetivos serían:

Mejorar la comunicación del ayuntamiento con los/las ciudadanos/as.

Facilitar a los ciudadanos determinados trámites con el ayuntamiento.

Fomentar la participación ciudadana, entendida como un derecho.

Mejorar en la divulgación de las actividades y programas municipales.

Que sea un medio para informar a los ciudadanos/as de incidencias o situaciones de emergencia de forma inmediata.

Y cualquier otro aspecto que suponga una mejora en la comunicación bidireccional

Y para ello solicitamos una reunión con los técnicos informáticos.

Se le responde que la reunión ya ha sido convocada par el día 27 de septiembre a las 17:30.

- Desde GOAZEN hemos detectado que en la web del ayuntamiento hay diversos aspectos que deben ser actualizados, por ejemplo, en

los apartados de Igualdad, Turismo, Transparencia. En algunos casos hay información errónea y en otros obsoleta. Por ello desde GOAZEN solicitamos que se establezca un procedimiento para la actualización periódica de la web. El grupo GOAZEN se ofrece a colaborar en todo aquello que esté en su mano.

2.La concejala Laura Sancho, pregunta si el resto está de acuerdo con el tema de colocar los carteles contra la violencia machista, se le contesta que sí y pregunta qué más hay que hacer, se le responde que debe solicitar un informe de intervención para saber si hay dinero y que luego la técnica de igualdad ya sabe como seguir con el procedimiento.

3.El concejal Fernando Murillo pregunta cómo está el tema del paso de cebra en la carretera A-3002 en Durana. La alcaldesa le responde que este tema se ha tratado muchas veces y que, para poder hacerlo, previamente la carretera ha de transformarse en travesía, que para poder llevarse a cabo está recogida en la Tercera Modificación del PGOU, pendiente de aprobación definitiva y que posteriormente la Junta Administrativa de Durana tendrá que aprobar el correspondiente proyecto para realizar la obra. Que el ayuntamiento en cuanto se apruebe definitivamente la Tercera Modificación, que posibilite la obra, apoyará a la junta administrativa para lograr que se haga. El concejal Txetxu Zengotitabengoa además les explicó que para colocarlo debe haber visibilidad de 100 metros a ambos lados, y aceras a ambos lados de la carretera. Todos los concejales expresaron su parecer al respecto de esta cuestión.

13.- INFORMES DE PRESIDENCIA Y DE LOS/LAS CONCEJALES/AS DELEGADOS/AS, EN SU CASO.

La concejala Teresa Martinez, informa que el técnico de medio ambiente ha organizado una reunión a solicitud de Ikastola, mañana día 31 de agosto, con el tema de los residuos. Asistirán por parte del ayuntamiento la alcaldesa, ella misma y el técnico. La concejala Laura Sancho, pide que, como representante del AMPA se le permita acudir, así se hace.

El concejal Txetxu Zengotitabengoa, afirma que seguirá en contacto con las juntas administrativas para mantener una reunión con ellas, propone a la alcaldía mandar una convocatoria oficial.

El concejal Fernando Murillo comenta que ha recibido los datos de la pirámide de edad por sexo entre los 15 y los 50 años. Afirma que hay una población importante para trabajar entre los 15 y los 30 años.

La concejala Amagoia Saez de Ibarra, comenta que el jueves ya se reincorpora la técnica de cultura y que a partir de ahora estará todos los martes en el ayuntamiento.

El concejal Fernando Murillo comenta que el escenario que presta el ayuntamiento a las juntas para las fiestas está bastante deteriorado. La

alcaldesa le informa que este tema ya se comentó en la legislatura anterior y que hasta que no tengamos un espacio para guardarlo no se puede adquirir uno. Además, habrá que estudiar que es más conveniente si adquirir uno o alquilarlo cuando se necesite.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. presidenta dio por finalizado el acto a las dieciocho treinta horas del día de la fecha, de todo lo cual yo, la secretaria-interventora, doy fe.

